HECHO ESENCIAL GRUPO SECURITY S.A.

Inscripción Registro Valores SVS Nº 0499

Santiago, 13 de julio de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

De nuestra consideración,

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 y en las Circulares N° 662 y 991, y encontrándome debidamente facultado al efecto, por la presente vengo en comunicar a Ud., en carácter de hecho esencial de GRUPO SECURITY S.A. ("Security"), y que dice relación con la propiedad de las acciones de su filial Inversiones Seguros Security Ltda. en la Compañía de Seguros Generales Penta-Security S.A. ("Penta-Security"), lo siguiente:

- 1. Con esta fecha, Inversiones Seguros Security Limitada, titular de 3.230.585 acciones (29,55%) de Penta-Security y Empresas Penta S.A., titular de 7.652.383 acciones (70,01%), han informado al directorio que con esta misma fecha suscribieron un contrato denominado *Stock Purchase Agreement* ("Contrato de Compraventa de Acciones"), con la sociedad Liberty International Holdings Inc., con el objeto de vender a esta última o a sus personas relacionadas, la totalidad de sus acciones de Penta-Security.
- 2. La operación contempla una oferta pública de adquisición de acciones ("<u>OPA</u>"), dirigida a todos los accionistas de Penta-Security, por el 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad, equivalentes a 10.931.152 acciones, a un precio unitario de \$9.605,57496593223 por acción.
- 3. La OPA estará sujeta a la condición de que Inversiones Seguros Security Limitada, Empresas Penta S.A. y los señores Carlos Délano Abbott y Carlos Lavín García-Huidobro, vendan la totalidad de sus acciones, equivalentes a un total de 10.884.968 acciones, representativas de aproximadamente un 99,5783% de las acciones suscritas y pagadas de Penta-Security, entre otras condiciones que se señalan en el Contrato de Compraventa de Acciones.

GRUPO security

4. La OPA será lanzada una vez que Liberty International Holdings Inc. obtenga la certificación que establecen los artículos 37 y 38 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, siempre que se hayan cumplido las demás condiciones que se señalan en el Contrato de Compraventa de Acciones y en todo caso antes del día 30 de diciembre de 2015.

Lo saluda atentamente.

Renato Peñafiel Muñoz Gerente General Grupo Security S.A.

Jen J